



Bol. n.º 57
Sobre Extraordinaria
alquiler

al insinuado Sr. Jefe, en lugares del mismo. Tájado —
Se ha dado cuenta de una circular de la Presidencia de Renta de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial del once del corriente, comunicando una Real orden aclaratoria sobre asiento quinto y sexto de la Ley de diez y seis de Enero del año actual en la parte relativa al pago en papel de la mitad del resto de la contribución extraordinaria de Guerra. Y la Ciudad acordó: Se transcribe a la comisión de contribuciones —

Acuerdo sobre faltas
y reclamaciones de
capitales.

La asunción a quien el día de mañana concluya el plazo señalado para oír las reclamaciones que se hacen por los capitales de las contribuciones ordinarias del presente año la Ciudad Alcón. Que para el diez y seis inmediato se reúna el Ayuntamiento y otros que componen la Junta se repartirán a las nueve de la mañana en estas salas Consistoriales para resolver dichas reclamaciones, citándose al efecto ante Dicm

Y quedan informados
sobre el pago
de una mercantilidad
sobre la linea de
la linea de Génova

Los tres Comisarios de contribuciones informaron verbalmente a la Corporación sobre circular de tres del veinte de la Presidencia de Renta de esta Provincia, para la entrega de la primera mensualidad de las que corresponden a esta Ciudad en la extraordinaria alquiler; y en su visita la Ciudad acordó: Se ofre a el Sr. Presidente de Rentas, manifestando, que las ocupaciones en que la Municipalidad se ha visto obligada durante la guerra de Leiria, con otras varias, a que con urgencia se ha visto precisada a desempeñar, y últimamente en la que este regido los gastos en la contribución y repartimiento de la ordinaria del presente año, y con mas habiendo de hacer efectiva la suma de doscientos ochenta y tres mil doscientos tres d'beiente y diez mil, que se le ha exigido en un tiempo, en que por ningún concepto, como ya tiene dicho este Ayuntamiento, es fácil su cobro y solvencia, la ha obligado a constituirse en permanente

